

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8657 *EMPRESA SALMANTINA DE GESTIÓN DE RESIDENCIAS DE ANCIANOS, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ESGRA SANITARIA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA 1)
ESGRA ASISTENCIA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA 2)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 21 de noviembre de 2019, las mercantiles (i) La Saleta Care, S.L., Sociedad Unipersonal, en su condición de socio único de Empresa Salmantina de Gestión de Residencias de Ancianos, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbente"), y (ii) la Sociedad Absorbente, en su condición de socio único de Esgra Sanitaria, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbida 1"), y de Esgra Asistencia, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad Absorbida 2"), y, conjuntamente con la Sociedad Absorbida 1 (como las "Sociedades Absorbidas"); ejerciendo las funciones de Junta General de las anteriores sociedades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, han adoptado, en calidad de Sociedad Absorbente y Sociedades Absorbidas (las "Sociedades a Fusionar"), respectivamente, las decisiones relativas a la fusión por absorción de las segundas por parte de la primera, mediante la disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, con aportación en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, quedando ésta última subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas; y todo ello con arreglo a los términos establecidos en el proyecto común de fusión formulado y firmado por los administradores únicos de cada una de las sociedades implicadas con fecha 28 de junio de 2019 (el "Proyecto").

Asimismo, se pone de manifiesto que, de acuerdo con el Proyecto, en unidad de acto con esta fusión, e inmediatamente después de realizarse, la Sociedad Absorbente, Vergel Senior, S.L., Sociedad Unipersonal, Albertia Etxea, S.L., Sociedad Unipersonal, La Saleta Anna, S.L., Sociedad Unipersonal, La Saleta Care Valladolid, S.L., Sociedad Unipersonal, La Saleta Care Gijón, S.L., Sociedad Unipersonal, y La Saleta Care Burgos, S.L., Sociedad Unipersonal, son absorbidas por La Saleta Care, S.L., Sociedad Unipersonal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se informa a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar en las operaciones anteriormente expuestas, que podrán oponerse a la fusión descrita en el plazo y en los términos del artículo 44 de la LME.

Valencia, 21 de noviembre de 2019.- Don Gerard Sanfeliu Delgado, en su condición de persona física representante de La Saleta Care, S.L., Sociedad Unipersonal, mercantil Administradora Única de (i) Empresa Salmantina de Gestión de Residencias de Ancianos, S.L., Sociedad Unipersonal, (ii) Esgra Sanitaria, S.L., Sociedad Unipersonal, y (iii) Esgra Asistencia, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A190066643-1